



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 709 - 2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El expediente administrativo Documento N°6883876 y Expediente N°4303870 de fecha 25 de Abril del 2024, mediante el cual se solicita la expedición de la Resolución Gerencial Regional de Término de SERUMS; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de la administración pública las actuaciones de los funcionarios y autoridades públicas deben desarrollarse dentro del marco normativo establecido en la Ley y en la Constitución, marco que contiene sus competencias, así como los límites de sus actuaciones;

Que, mediante la Ley N°23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-97-SA, y sus modificatorias, se crea el SERUMS y se establecen las pautas y procedimientos para su prestación y desarrollo;

Que, mediante los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento de la Ley N°23330, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-97-SA y sus modificatorias, se establece que la bonificación es un beneficio que se otorga al profesional, por haber prestado servicios en zona de frontera o de menor desarrollo del país, y se establecen los quintiles y los porcentajes y puntos que estos bonifican;

Que, mediante Resolución Ministerial N°603-2022/MINSA, que modifica la Resolución Ministerial N°966-2020/MINSA, se incorpora la Única Disposición Complementaria Transitoria a la Resolución Ministerial N° 966-2020/MINSA, en el cual establece el procedimiento para la convalidación del tiempo de prestación para los profesionales de la salud, como parte del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS;

Que, en este marco, **KATHERINE LIZBETH EGOAVIL PINTO**, identificada con DNI N°46255144, de profesión ENFERMERIA con colegiatura N° 099219, egresada de la UNIVERSIDAD PRIVADA AUTONOMA DEL SUR, se inscribió y participó en el proceso de adjudicación de plazas SERUMS 2023-2, modalidad EQUIVALENTE, con la finalidad de efectuar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS el cual tiene fecha de inicio **01 de Octubre del 2023** y fecha de término **30 de Setiembre del 2024**;

Que, mediante Proveído N°15986-2023-2, otorgado por la Gerencia Regional de Salud Arequipa, se tiene que **KATHERINE LIZBETH EGOAVIL PINTO**, adjudicó una plaza en el establecimiento **Centro de Salud Cerro Colorado, Micro Red de Salud Cerro Colorado**, Red de Salud Arequipa Caylloma, ubicado en el **Distrito Cerro Colorado**, Provincia y Departamento **Arequipa, Grado de Dificultad 2**, para que realice el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS;

Que, mediante el artículo 4 del Decreto de Urgencia N°037-2020; se crea el **SERVICIO COVID ESPECIAL-SERVICER** y mediante Resolución Ministerial N°966-2020-MINSA se aprueba la Guía Técnica "Procedimiento de convalidación del Servicio COVID Especial - SERVICER para su contabilización como parte del Servicio Rural y Urbano marginal de Salud - SERUMS", en los cuales se establece que al término del SERVICER, se otorga una constancia por el tiempo efectivo que se contabiliza como parte del SERUMS regulado por Ley N°23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante los **Decretos de Urgencia N°002-2021, y N°001-2022**, se establecen medidas extraordinarias en materia de recursos humanos y otras disposiciones como respuesta ante la emergencia sanitaria por la COVID -19, entre ellas garantizar la continuidad durante el año 2021,2022 se propone la contratación mediante el **SERVICIO COVID ESPECIAL -SERVICER**, a efecto que los nuevos profesionales de la salud titulados y que no hayan realizado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS brinden servicios de salud

Que, de acuerdo al **Comunicado N°11-CCS-SERUMS/DIGEP-MINSA**, indica los Plazos para la Convalidación del SERVICER para los profesionales de la Salud que adjudicaron plaza SERUMS en el Proceso SERUMS 2023-II, modalidad remunerada o equivalente, a la presentación de la solicitud de convalidación de SERVICER, para su evaluación la cual se rige estrictamente a lo establecido en la Guía Técnica aprobada por R.M. N°966-2020/MINSA

Que, mediante acuerdo contenido en el Acta de Sesión Extraordinaria N°06-2023-CR SERUMS de fecha 20 de Noviembre del 2023, el **COMITÉ REGIONAL del SERUMS** acordó convalidar el periodo de prestación del **SERVICER** para su contabilización como parte del SERUMS a **KATHERINE LIZBETH EGOAVIL PINTO**, Enfermera, quien prestó servicios en la **Red de Salud AREQUIPA CAYLLOMA**, en el primer Nivel de Atención, Provincia **Caylloma**, Departamento Arequipa, **desde el 01 de Setiembre del 2021 al 28 de Febrero 2022**, correspondiente a **06 meses y 00 días** ;

Que, mediante **anotación adicional en el Proveído N°15986-2023-2**, consignado en el Acta de Sesión Extraordinaria N°06-2023-CR SERUMS adoptado por el COMITÉ REGIONAL DEL SERUMS, de acuerdo al Comunicado N°11-2023 "Plazos para la Convalidación del SERVICER para los profesionales SERUMS 2023-2 Modalidad Remunerada y Equivalente"; en la cual se convalida el tiempo de prestación en el SERVICER para su contabilización como parte del SERUMS; **por lo que se determinó que la nueva fecha de término del SERUMS es el 31 Marzo del 2024.**

Que, mediante Resolución Ministerial N°1008-2023/MINSA de fecha 18 de octubre del 2023 resuelve en su Artículo Único *"Excepción para los profesionales de la salud que convaliden el periodo laborado en el SERVICER como parte del SERUMS.*

A partir del proceso SERUMS 2023-I, los profesionales de la salud que adjudicaron una plaza SERUMS y convaliden como parte del mismo el tiempo laborado en el Servicio COVID Especial – SERVICER, quedan exceptuados de realizar los cursos dictados por la Escuela Nacional de Salud Pública – ENSAP, así como de presentar los certificados de dichos cursos como requisito para la emisión de la resolución de término del SERUMS"

Que, atendiendo a lo señalado por la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, y a lo antes expuesto, resulta necesario expedir el acto resolutorio que determina la conclusión del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS;

Con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

De conformidad con la Ley N°26842, Ley general de Salud y sus modificatorias; la Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización; la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Dar por concluido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, a **KATHERINE LIZBETH EGOAVIL PINTO**, identificada con DNI N°46255144 de profesión ENFERMERIA, con CEPN°099219, quien realizó el SERUMS en el **Centro de Salud Cerro Colorado, Micro Red de Salud Cerro Colorado**, Red de Salud Arequipa Caylloma, ubicado en el **Distrito Cerro Colorado**, Provincia y Departamento **Arequipa**, **Grado de Dificultad 2**, Modalidad **EQUIVALENTE**, **periodo del 01 de Octubre del 2023 hasta el 31 de Marzo 2023**, y contabilizó como parte del SERUMS el servicio **COVID Especial SERVICER** presto servicios en la **Red de Salud AREQUIPA CAYLLOMA**, en el primer Nivel de Atención, Provincia **Caylloma**, Departamento Arequipa, **desde el 01 de Setiembre del 2021 al 28 de Febrero 2022**, correspondiente a **06 meses y 00 días** ;

ARTICULO 2º. - Notificar la presente resolución en el modo y forma de Ley.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los ...*seis*..... (06) días del mes de *junio*...
(06) del año *2024*.....

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Salud
MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.I.P. 40719 - RNE 46139